CASO: Inspecciones Generales:

Planteamiento:

Una entidad pública ha adquirido un buque, siendo el costo de adquisición S/. 16' 000, 000 nuevos soles. La propia empresa constructora del buque comunica que éste debe someterse a una "inspección general", consistente en neutralizar la futura corrosión, con una secuencia de 5 años. El costo que supondría dicha "inspección general" actualmente asciende a S/. 900,000 nuevos soles.

Datos adicionales:

Fecha de inicio de la actividad 01-01-2013.

La entidad pública aplica como criterio de depreciación el de línea recta. La vida útil de buque se estima en 40 años. No se prevé ningún valor residual.

Se pide:

Contabilizar los asientos hasta la fecha de la realización de la reparación teniendo en cuenta que en 30-06-2017, el barco atraca en los astilleros para ejecutar la gran reparación y revisión, ya que se han detectado desperfectos en el casco y la cubierta que deben ser subsanados sin más demora. Consideremos que el 20-07-2017, el buque vuelve a navegar y el importe de la gran reparación asciende a S/. 940.500 nuevos soles incluido I.G.V., la cual es cancelada al contado en esa fecha. Se prevé que la próxima gran reparación debe hacerse cada 4,5 años.

SOLUCIÓN.

En el reconocimiento inicial, se deberá discriminar del costo total del barco, el importe de la "inspección general", dado que tiene una vida útil diferente, sin embargo, a nivel contable debe presentarse conjuntamente como "Vehículos para transporte acuático" (Cuenta 1503.0103 del Plan Contable Gubernamental). En consecuencia, el costo original del buque (S/. 16' 000, 000 nuevos soles) se tendrá que dividir de la siguiente manera:

	Importes	**Vida útil**	**Depreciación**
Costo del buque propiamente	S/. 15 100 000	40 años	2.5%
Gran reparación	S/. 900 000	5 años	20%
Total	**S/. 16 000 000**		

El registro contable sería como sigue:

		DEBE	**HABER**
1503.0103	Vehículos para transporte acuático	16 000 000	
1101.040103	Donaciones		16 000 000

01.01.2013 Por la adquisición del buque

El importe discriminado correspondiente a la inspección general, deberá depreciarse en un plazo que medie hasta la próxima inspección (5 años).

Cálculo de la depreciación hasta la primera inspección general

Si bien el fabricante indicó que cada 5 años se debería realizar la "inspección general" para evitar la corrosión del barco, se tuvo la necesidad de realizarla antes del plazo previsto (4 años y medio), por lo tanto, se deberá dar de baja el importe considerado en el reconocimiento inicial:

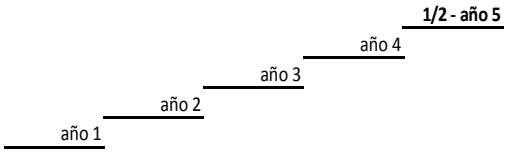

Componentes	Vida útil (años)	% Deprec.	Importes	Depreciación Anual					Deprec. Acumulada	Valor en libros
				01/01/2014	01/01/2015	01/01/2016	01/01/2017	30/06/2017		
Buque	40	2.5%	15,100,000	377,500	377,500	377,500	377,500	188,750	1,698,750	13,401,250
Inspecc. General	5	20%	900,000	180,000	180,000	180,000	180,000	90,000	810,000	90,000
Totales			**S/. 16,000,000**	**S/. 557,500**	**S/. 557,500**	**S/. 557,500**	**S/. 557,500**	**S/. 278,750**	**S/. 2,508,750**	**S/. 13,491,250**

El registro de la depreciación anual de ambos componentes (buque e inspección general), por los cuatro años y medio, será como sigue:

		DEBE	HABER
5801.0201	Depreciación Vehículos	2 508 750	
1508.0201	D.A.Vehículos		2 508 750

Por la depreciación acumulada anual del buque e inspección general

De acuerdo a lo normado por la NICSP Nº17, párrafo 25, el costo de una "inspección general" se reconocerá en el importe en libros de la unidad de activo como una sustitución, por lo tanto, cualquier remanente registrado por una inspección anterior se dará de baja del activo. En tal sentido, se deberá dar de baja el remanente de los S/. 900,000 nuevos soles registrados inicialmente de acuerdo al siguiente cuadro:

Sustitución de la reparación nueva y baja de la estimación anterior

	Componentes	Vida útil (años)	% Deprec.	Importes	Deprec. Acumulada al 30.06.17	Valor en libros al 30.06.17	Depreciación de 01.07 al 31.12.17 (*)
	Buque	40	2.5%	15,100,000	1,698,750	13,401,250	188,750
	Gran reparación estimada inicial	5	20.0%	900,000	810,000	90,000	
	Baja Gran reparación estimada inicial			**(900,000)**	**(810,000)**	**(90,000)**	
(**)	Alta siguiente gran reparación	4.5	22.2%	940,500	0	940,500	104,500
	Totales			**S/. 16,040,500**	**S/. 1,698,750**	**S/. 14,341,750**	**S/. 293,250**

(*) *Aunque el pago fue realizado 20.07.17, la depreciación se calculará desde el 01.07.17 ya que de acuerdo al párrafo 68 de la NIC SP 17, las operaciones de reparación y mantenimiento de un activo no evitan realizar la depreciación. El cálculo es (15'100,000/40)/2=S/.188,750 y (940,500/4.5)/2= S/. 104,500.*

(**) *De acuerdo con el caso, se acorta el periodo de las grandes reparaciones a 4.5 años (anteriormente fue 5 años)*

Sustitución de la inspección general

El registro contable de la baja del importe inicial de la inspección general estimada, por los cuatro años y medio, será como sigue:

		DEBE	HABER
1508.0201	D.A. Vehículos	810 000	
5506.01	Baja de bienes	90 000	
1503.0103	Vehículos para transporte acuático		900 000

30.06.2017 Por la baja de la inspección general estimada en el reconocimiento inicial

El registro contable del alta de la inspección general realizada, por los siguientes cuatro años y medio, será como sigue:

		DEBE	HABER
1503.0103	Vehículos para transporte acuático	940 500	
1101.040103	Donaciones		940 500

20.07.2017 Por el pago de la inspección general del buque

Registro contable de la depreciación por los 6 meses restantes del ejercicio 2017

		DEBE	HABER
5801.0201	Depreciación Vehículos	293 250	
1508.0201	D.A. Vehículos		293 250

31.12.2017 Por la depreciación acumulada del buque y la inspección general realizada el 2017